



## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON

En Villablino, en la fecha señalada al margen.

### REUNIDOS

De una parte D. Mario Rivas López, Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, y en representación de éste, según autorización expresa del pleno de la Corporación local de fecha 12 de diciembre de 2022, asistido del Secretario de la Corporación, D. Miguel Broco Martínez para da fe del acta.

De otra parte, el Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, con C.I.F. G-47549811, y domicilio en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso 14, actuando en nombre y representación de la misma en ejercicio de sus funciones como apoderado de la misma (en adelante la "Fundación").

Intervienen en la representación indicada, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y competencia para suscribir el presente Convenio.

### A TAL EFECTO, EXPONEN

I. La Fundación pertenece al sector público de Castilla y León y fue constituida con fecha 13 de diciembre de 2004 por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla y León de 26 de agosto de 2004. Concretamente en el referido acuerdo se establece como fines fundacionales: "... la restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como impulsar su conocimiento y difusión, promoviendo para ello cuantas actividades sirvan para favorecer los fines fundacionales, sirviendo asimismo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Castilla y León".

El Ayuntamiento de Villablino, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 apartado 2, letra m) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, ostenta competencias propias en materia de:

"(...) m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales".





## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON

Por su parte, y en el ámbito de la normativa sectorial, el art. 3 apartados 2 y 3 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, dispone:

*"2. Las entidades locales tienen la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial. Los Ayuntamientos comunicarán inmediatamente a la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en materia de cultura cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad de tales bienes o perturbar su función social y adoptarán, en caso de emergencia y dentro de su propio ámbito de actuación, las medidas cautelares necesarias para defender y salvaguardar los bienes de dicho patrimonio que se encuentren amenazados.*

*3. La Comunidad de Castilla y León podrá establecer convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley".*

II. La Fundación es propietaria del complejo conocido como «Pozo María», situado en Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino (León), dentro del Espacio Natural del Alto Sil. Los inmuebles que forman parte del complejo son los siguientes:

- **SOLAR** en el paraje Solarrivas, en la parcela 585 del polígono 2.
  - Referencia catastral (rústica): 24206A002005850001FW
  - Referencia catastral (urbana): 24206A002005850000DQ
  - Superficie: 22.813 m<sup>2</sup>.
- **EDIFICIO 1**, con uso de oficinas.
  - Referencia catastral (urbana): 001500600QH15G0001MK
  - Superficie construida: 792 m<sup>2</sup>.
  - Altura: B+I
- **EDIFICIO 2**, con uso industrial.
  - Referencia catastral (urbana): 001500700QH15G0001OK
  - Superficie construida: 907 m<sup>2</sup>.
  - Altura: B+I
- **EDIFICIO 3**, con uso de castillete, cobertizo y tolvas.
  - Referencia catastral (urbana): 001500800QH15G0001KK
  - Superficie construida: 651 m<sup>2</sup>+259 m<sup>2</sup> de las tolvas de carga.





## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON

---

- Altura: B+I

III. La Fundación pretende rehabilitar el complejo del «Pozo María» como **Archivo Histórico de las Familias Mineras** y para ello, realizará una inversión de 1.250.000 €.

IV.- Que es de interés para ambas partes suscribir un convenio plurianual en el que se determine la financiación pública a percibir de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Villablino durante los años 2022 a 2025, que tiene como objeto establecer un marco de general de cooperación entre ambas instituciones, para la ejecución y puesta en marcha del citado proyecto.

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de las bases de colaboración entre las partes para la **Rehabilitación del «Pozo María» como Archivo Histórico de las Familias Mineras**, según figura en el Anexo (con atención especial a las cuatro fases de ejecución previstas).

#### Segunda.- Obligaciones de las partes.

##### Ayuntamiento de Villablino.

1. Realizar una aportación a favor de la Fundación de 120.000 € para la dotación del complejo del «Pozo María».
2. El Pleno de la Corporación declarará de especial interés y utilidad municipal a las obras de Rehabilitación del «Pozo María», en los términos previstos en el art. 103.2.b) de la vigente Ley de Haciendas Locales (Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), y tramitará la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que sea pertinente aplicar a las obras de remodelación de los inmuebles que forman el complejo del «Pozo María», procediendo a la **bonificación del 95%** en la cuota del citado impuesto, en los términos previstos en el mencionado precepto.





## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON

### Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.

- Cumplir con las condiciones determinadas en el presente convenio, así como con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la antedicha ley.
- Realizar la totalidad del proyecto y cumplir el fin o propósito que fundamenta la constitución del presente convenio, destinando la aportación del Ayuntamiento de Villablino al equipamiento y contenidos del espacio expositivo proyectado en el edificio.
- Financiar la totalidad de las obras de Rehabilitación (en cuatro fases) conforme a lo dispuesto en el expositivo III.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

### **Tercera.- FINANCIACIÓN, PAGO DE LA APORTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

**FINANCIACIÓN:** Para la financiación del convenio, el Ayuntamiento de Villablino se compromete a aportar una subvención de carácter plurianual por las siguientes cuantías:

a) Año 2022. Subvención por importe de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria "330-4895 Convenio Fundación Patrimonio Natural de CYL", del presupuesto municipal del año 2022.

b) Año 2023. Se compromete la cantidad de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio presupuestario del año 2023.

c) Año 2024. Se compromete la cantidad de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio presupuestario del año 2024.

d) Año 2025. Se compromete la cantidad de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio presupuestario del año 2025.

La financiación para la ejecución del proyecto durante las anualidades incluidas en la vigencia del convenio dependerán, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de la cuantía que se ponga a disposición de la referida entidad nominativamente en el presupuesto municipal de cada año, quedando condicionado el proyecto y la correlativa subvención, por tanto, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho ejercicio, hecho que se concretará en la correspondiente Adenda.





## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON

**PAGO DE LA SUBVENCIÓN:** El Ayuntamiento de Villablino, tras la firma del presente convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente de gasto, procederá a transferir a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León el 100 % de la cantidad prevista para el año 2022 en la cláusula tercera, letra a) de este convenio (30.000 euros), como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece el pago anticipado con carácter previo a la justificación. No se establece régimen alguno de garantía porque no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para el resto de anualidades también podrá efectuarse pagos anticipados.

Con carácter previo al cobro de la subvención el beneficiario habrá de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Villablino, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida líquida y exigible por vía de apremio.

### JUSTIFICACIÓN:

#### 1. Normas Generales:

1. La Fundación vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de todas las condiciones impuestas y la aplicación de los fondos recibidos.

2. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, porcentaje respecto del total de la actividad, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. En caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad.

#### 2. Normas específicas:

1.- Gastos subvencionables: Son subvencionables los gastos derivados de la ejecución del equipamiento y, en su caso, actuaciones complementarias, tales como gastos de redacción de memorias técnicas del suministro, y en general todos aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios.

3.- **Forma de justificación.** La Fundación deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Convenio, así como de los costes generados.





## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON

---

- Facturas originales o compulsadas con el contenido reglamentariamente establecido, así como la fecha de su aprobación y del reconocimiento de la obligación.

- Certificaciones de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **4.- Plazo de justificación.**

La Fundación habrá de justificar la subvención concedida para cada anualidad (30.000 euros), antes del 30 de junio del año siguiente, como fecha límite, salvo la correspondiente al año 2025, que habrá de justificar antes del 30 de noviembre de 2025.

Los plazos de justificación podrán ser objeto de ampliación por causas justificadas, a solicitud de la Fundación, y antes de que concluya el plazo inicial.

#### **Cuarta.-Gestión del edificio.**

Una vez concluidas las obras de ejecución del Proyecto de las FASES I y II, la zona rehabilitada del «Pozo María» será utilizada por el Ayuntamiento de Villablino y por la Fundación en régimen de gestión compartida.

Los términos y condiciones de dicha gestión compartida, relativos al uso, aprovechamiento y mantenimiento del edificio y el entorno, serán objeto de un Convenio específico de colaboración, en el que se pueden incluir otras entidades u organismos.

#### **Quinta.-Vigencia.**

Si las zonas rehabilitadas no fuesen destinadas al fin o uso previsto dentro del plazo anteriormente mencionados o se suspendiese el uso afecto o dejaran de serlo posteriormente en cualquier tiempo, se considerará resuelto el presente Convenio.

#### **Sexta.-Comisión de seguimiento.**

Se constituirá una Comisión de seguimiento, integrada por un miembro de cada una de las partes firmantes del presente Convenio y, además, el Director General del Medio Natural (o persona en quien delegue), a la que le corresponderá el seguimiento





## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON

---

del cumplimiento de sus cláusulas, así como de la resolución de las incidencias que puedan surgir sobre su interpretación y aplicación.

La Comisión se reunirá, si fuera preciso, al menos una vez al año, comprometiéndose Fundación a facilitar en dichas reuniones la información relativa a la ejecución del proyecto.

### **Séptima.-Resolución del Convenio.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas tercera y quinta, serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento de las estipulaciones del mismo, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia con un plazo de antelación de un mes.

En todo caso, la resolución del presente Convenio no afectará a los acuerdos de colaboración amparados en el mismo, o a aquellos que pendientes de formalizarse, fueran del interés de las dos partes.

### **Octava.-Modificaciones del Convenio.**

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso y escrito de las dos partes.

### **Novena.-Régimen Jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la subvención que se instrumenta a través del mismo se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y por las cláusulas contenidas en este texto.





CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO  
Y LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON

---

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por cuádruplicado ejemplar.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

POR LA FUNDACIÓN

Firmado digitalmente por  
JIMENEZ BLAZQUEZ JOSE - 22/12/2022 20:44:19  
MANUEL - 07853373T

Fdo.: MARIO RIVAS LÓPEZ

Fdo.: JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ BLÁZQUEZ.

Fdo.- MIGUEL BROCO MARTÍNEZ  
(Secretario)







# Rehabilitación del «Pozo María» como Archivo Histórico de las Familias Mineras (FASE I). Caboalles de Abajo (Villablino-León)

Arquitecto: Jorge Guerra Matilla

## ANEXO DE USO FINAL

Una vez concluida la rehabilitación, el “Pozo María” estará en condiciones de albergar un conjunto documental que constituirá el testimonio y la memoria de las familias mineras.

Si por su dimensión será importante, lo será más aún por servir como reconocimiento del papel desempeñado por los mineros y sus familias en el desarrollo industrial, económico y social de Lacia, de la provincia de León y de toda España.

El valor y la riqueza cultural de los fondos que se vayan incorporando al Archivo Histórico de las Familias Mineras proporcionarán a las recuperadas instalaciones del “Pozo María” un importante **potencial turístico**.

Para aprovechar este potencial, las actuaciones de rehabilitación tendrán como fin último poner las instalaciones del “Pozo María” a disposición del público, con las siguientes características:

- Contará con las mejores condiciones para ser visitable.
- Los espacios resultantes, expositivos y de investigación, estarán abiertos al público.
- Tendrá una zona de homenaje a las familias mineras.
- Aplicará el principio de construcción sostenible.
- Se dotará con un equipamiento que compagine la restauración de elementos existentes con mobiliario nuevo de carácter técnico.
- Aplicará el principio de accesibilidad universal.
- Protegerá la integridad de los fondos archivados con la instalación de dos sistemas de seguridad (Protección contra el fuego y Protección frente a intrusos).

Como instrumento de Gestión se ha diseñado un Plan basado en la colaboración de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León con el Ayuntamiento de Villablino, y en la firma de convenios específicos con diversas instituciones y organismos.



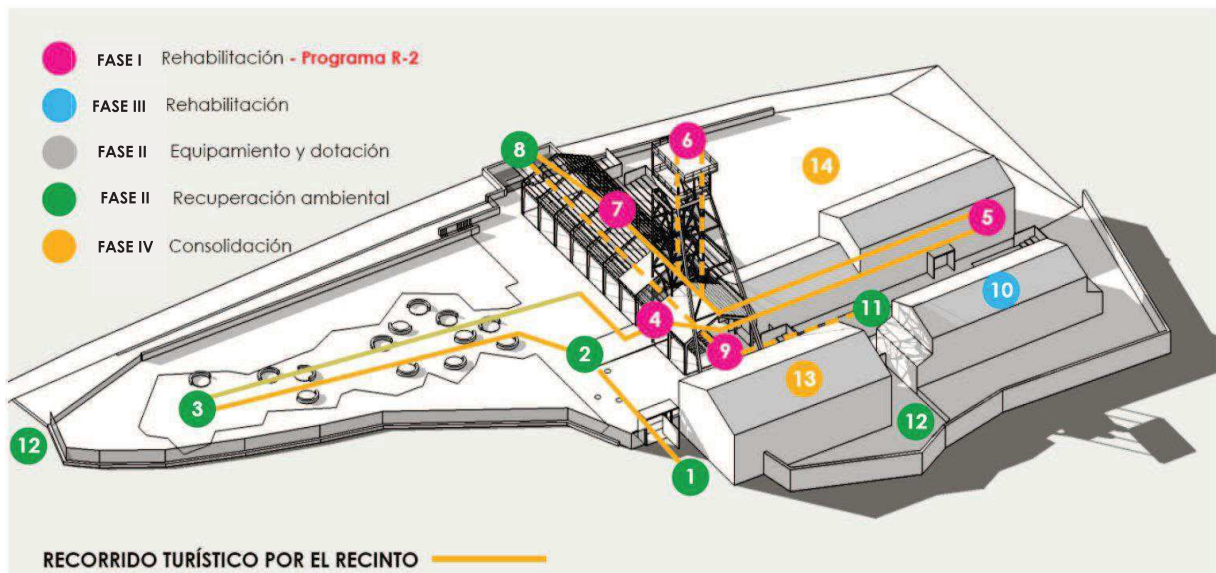
## 1. CAPACIDAD DE SER VISITABLE.

La visita a las instalaciones del «Pozo María», rehabilitado como **Archivo Histórico de las Familias Mineras** se ha planteado utilizando como hilo conductor la importancia de la familia en la creación y desarrollo de la actividad minera en la provincia de León, que adquirió todavía más importancia cuando tuvo que afrontar el cierre de la mayoría de los pozos.

Al visitante se le plantearán dos recorridos turísticos: uno exterior, libre y variable tanto en tiempo como en espacio; y otro fijo, limitado en el tiempo y guiado por el interior de un espacio expositivo con grupos reducidos y horarios fijados.

Al investigador o interesado en la historia de la mina se le ofrecerán dos áreas de trabajo: la documental, ubicada en el edificio 1; y la audiovisual, ubicada en el edificio 2.

### 1.1. Recorridos turísticos.



El visitante entrará en el recinto a través de un portón **1** que le recordará, con grandes letras, donde se encuentra: POZO MARÍA.

Enseguida llamará su atención el grupo escultórico “Elogio a la familia minera” **2** formado por 6 figuras de tamaño real. (ver apartado 3)

A la izquierda de las esculturas, se abrirá el Jardín del Coque **3**; que representa la montaña leonesa. Un paseo entre árboles y bancos circulares permitirá recorrer, simbólicamente, los enclaves más representativos de la cuenca minera de carbón.

A la derecha de las esculturas, una “alfombra de madera” introducirá al visitante en el cobertizo **4** formado con pórticos de acero y le situará frente a la reconstrucción de la jaula-ascensor, que servía para subir y bajar hasta las galerías de extracción del mineral y la entrada a la exposición permanente **5**. Se encontrará justo debajo del castillete **6**.

Si rodea la jaula, el visitante podrá rendir homenaje a los mineros muertos en las minas de León **7**, cuyo nombre estará escrito en un memorial de alabastro y admirar las tolvas de carga **8** paseando por una plataforma mirador.

La exposición permanente, titulada “Recuerdos de toda una vida”, mostrará todo tipo de documentos y objetos cedidos por las familias mineras. Se organizará en la planta baja del Centro Audiovisual ⑤, en las dependencias que fueron fragua, taller y vestuarios. El valor didáctico y sentimental del material que se expondrá justifica por sí mismo la rehabilitación del «Pozo María». (ver apartado 2.1.)

Al salir de la exposición, el visitante podrá subir los más de cien escalones que rodean el castillete ⑥ hasta la plataforma superior, acondicionada como mirador-observatorio. A 30 m de altura, se tendrá una vista inigualable del valle de Laciana, de la senda verde que discurre paralela al arroyo Fleitina y de los cantaderos de urogallos que existen en la zona crítica AS-10 (Villablino), en las laderas del pico Fayona y de la Peña Carraceo.

A las tolvas de carga ⑧ se llegará siguiendo los raíles que servían para transportar el carbón en vagonetas. Se dispondrá una pasarela longitudinal sobre los depósitos en forma de pirámide invertida, que se rematará con un pequeño balcón volado desde el que poder observar el monumento a los mineros muertos en el trágico accidente de 1979.

A partir de aquí el visitante podrá volver al jardín, observar el espectacular castillete desde diferentes puntos de vista o pasear entre los edificios rehabilitados que albergan el Archivo Histórico de las Familias Mineras y que son un ejemplo de la mejor arquitectura industrial de la primera mitad del siglo XX.

### 1.2. Sección Documental (Edificio 1).

El que fuera *edificio de oficinas* acogerá el área documental del Archivo Histórico de las Familias Mineras, formado por libros, revistas, fotos, planos, carteles, sellos, billetes, etc. El archivo estará clasificado (unidades, fondos, series, expedientes y documentos sueltos) ordenado (estanterías, cajas, legajos y libros). Se ha realizado una primera lista de materias para sistematizar las consultas. (ver Anexo II)

En la planta baja se ubicarán dos unidades específicas: los fondos de la MSP (con un apartado especial para el tren del carbón) y los fondos de la actividad sindical (con un apartado especial para la Marcha Negra de 1992).

En la planta primera se ubicará la unidad principal, con los fondos donados o cedidos en custodia por las familias mineras.

Dentro de cada unidad se habilitarán espacios acondicionados para la consulta y la investigación y se contará con tres talleres: Restauración, Encuadernación y Digitalización de documentos originales.

### 1.3. Sección Audiovisual (Edificio 2).

La planta primera del que fuera *edificio de vestuarios* acogerá el área audiovisual del Archivo Histórico de las Familias Mineras, formado por fotos, imágenes en movimiento y sonidos. El archivo estará dividido en dos unidades:

- La filmoteca, formada por imágenes fotográficas (papel o negativo), películas, reportajes y otros documentos visuales.
- La audioteca, formada por discos (pizarra, vinilo, magnéticos), cintas magnéticas, bobinas abiertas, cassettes, CD´s y DVD´s.

Dentro de cada unidad se habilitarán espacios acondicionados para la consulta y la investigación, y se contará con dos laboratorios (Restauración y Microfilmado) y dos talleres (Montaje y Producción 3D).

## 2. ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO.

Los espacios resultantes en el Archivo Histórico de las Familias Mineras estarán abiertos al público en general, si bien el Espacio Expositivo está pensado para un visitante-turista y los Espacios para la Investigación se orientan a la comunidad científica y a quienes muestran su interés por conocer y divulgar la historia de la minería leonesa.

### 2.1. Espacio Expositivo.



La superficie dedicada a exposición permanente (459,00 m<sup>2</sup>), estará distribuida en 6 salas con los siguientes contenidos seleccionados entre los aportados por las familias:

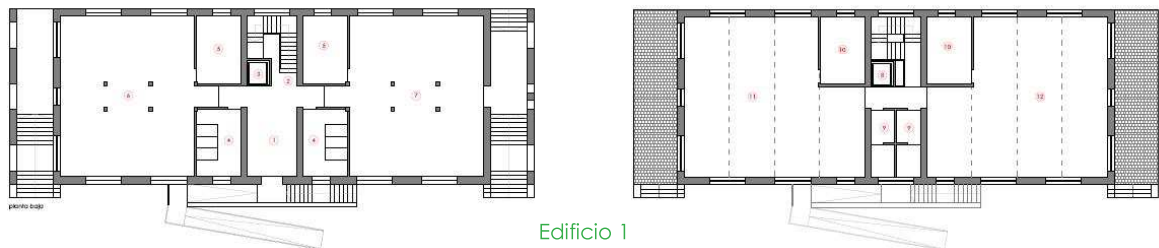
- Sala 1 | Recepción de visitantes y administración: es punto de partida y fin de la visita, dispondrá de una tienda con artículos de regalo, de aseos y estará presidida por un mural con la foto de María, la madre del promotor del Pozo. Ofrecerá cumplida información de todo lo que es el Archivo Histórico de las Familias Mineras y del resto de los recursos de turismo industrial que forman la ruta de las Cuencas Mineras de León: Museo de la Energía y Museo del Ferrocarril (Ponferrada), Parque Minero “Pozo Julia” (Fabero), Galería Minera (Paramo del Sil), Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León (Sabero) y Museo del Ferroviario (Cistierna).
- Sala 2 | El hogar y el pueblo: Mostrará la vida cotidiana de las familias mineras a lo largo de un día laboral, la evolución de las tipologías de las viviendas mineras y la transformación de los pueblos, que fueron creciendo y adaptándose a las exigencias de la industria.
- Sala 3 | La escuela y la parroquia: Mostrará la importancia de la educación para los hijos de las familias mineras y la función del templo como el lugar de celebración de los momentos decisivos de la existencia (nacimiento, matrimonio y muerte).
- Sala 4 | El trabajo y la fiesta: Mostrará el rigor y la dureza de la actividad minera junto a la lucha de los sindicatos para lograr el reconocimiento de la dignidad y los derechos de los trabajadores. En contraste, la alegría de las fiestas familiares, patronales y estacionales aparecerán como la cara más amable de la vida.
- Sala 5 | La tragedia y el consuelo: Mostrará los accidentes laborales como la realidad más amarga de la actividad minera, que solo encontraban consuelo en el entorno familiar, siempre dispuesto a sostener a los suyos ofreciendo seguridad, confianza y afecto.

- Sala 6 | Audiovisual: Mostrará un montaje audiovisual con los hitos más importantes de la historia del “Pozo Minero”, desde su apertura a principios del siglo XX hasta su cierre definitivo en el año 2000. Y serán sus protagonistas los que se encarguen de hablar de la llegada del ferrocarril, de la construcción del castillete, del accidente de 1979 y de la Marcha Negra de 1992.

## 2.2. Espacios para el archivo y la investigación.

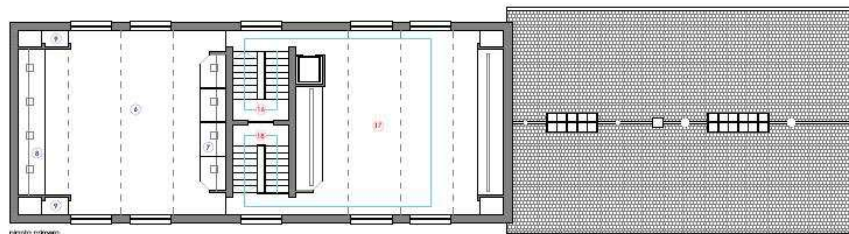
El Archivo Histórico de las Familias Mineras se organiza de acuerdo al siguiente esquema: (ver apartados 1.2. y 1.3.)

- Sección Documental, que se divide en tres unidades dedicadas a los fondos de la MSP, de la actividad Sindical y de las Familias Mineras.



Edificio 1

- Sección Audiovisual, que se divide en dos unidades dedicadas a filmoteca y audioteca.



Edificio 2

Dentro de cada unidad se habilitarán espacios acondicionados y abiertos al público, para la consulta y la investigación.

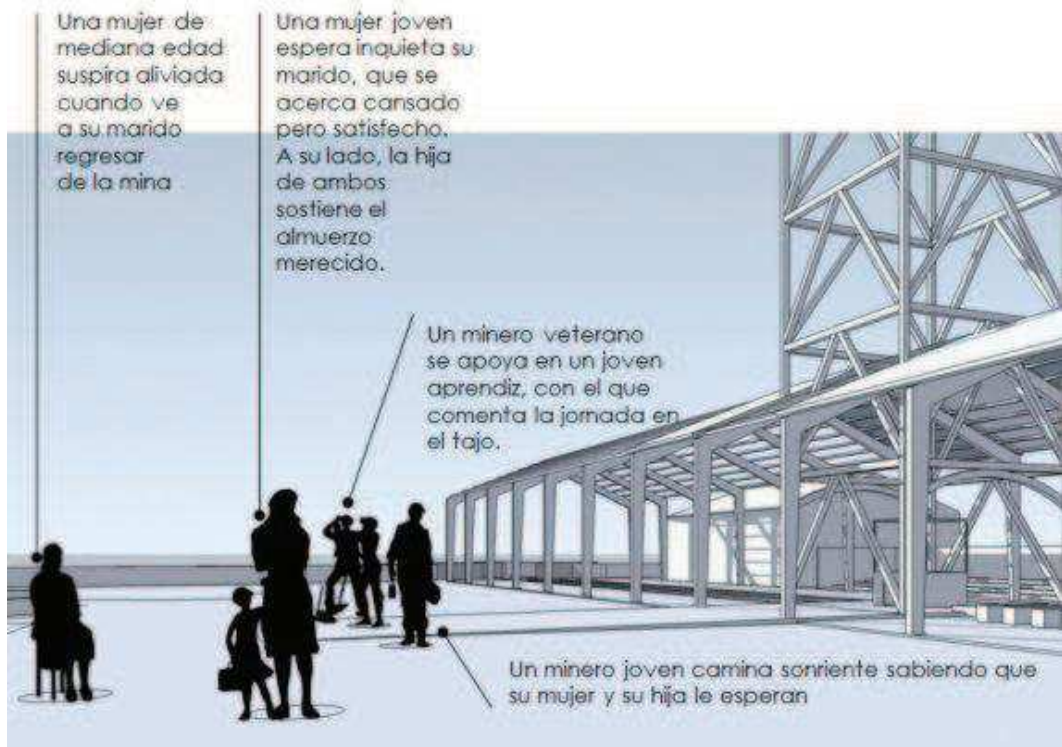
El Archivo se destinará principalmente a la catalogación y custodia de los recuerdos de las Familias Mineras, con un tratamiento archivístico adecuado. Además, de manera científica y técnica, coordinará la gestión, conservación y difusión de los fondos garantizando la seguridad del patrimonio documental para ofrecer la mejor información al servicio público.

Se aprovecharán las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación para que también se pueda navegar por los registros de estos fondos documentales, desde cualquier punto del mundo, a través de la página web del ayuntamiento de Villablino, incorporándose así al mundo virtual de los archivos y de la cultura.

A través de estos testimonios, documentales, se podrá hacer un recorrido por la historia de la minería leonesa durante el siglo XX; por el desarrollo económico y el tejido industrial; el nacimiento de la siderurgia; las profundas transformaciones sociales vividas; la historia del sindicalismo; las infraestructuras ligadas al carbón y los sistemas de explotación mineros. Y todo ello, con la familia minera como referencia.

### 3. HOMENAJE A LAS FAMILIAS MINERAS.

Concluida la recuperación, rehabilitación y puesta en valor del «Pozo María», en sus tres fases, el paseo por el entorno plasmará la vida de miles de hombres y mujeres que con su sacrificio y esfuerzo sacaron de la tierra durante miles de años sus minerales, dejándonos testimonios de lo que el ser humano es capaz de hacer.



Ajardinamiento:  
representa la montaña leonesa y la cuenca minera del carbón



## 4. SOSTENIBILIDAD.

La Rehabilitación del «Pozo María» como Archivo Histórico de las Familias Mineras se llevará a cabo aplicando el principio de sostenibilidad, con los siguientes criterios para la selección de los materiales y técnicas de construcción sostenible.

### 6.1. Innovación para la eficiencia energética.

Se colocarán vidrios de control solar en las ventanas oscilo-batientes orientadas al sur y vidrios bajo emisivos en el resto de las carpinterías según la orientación. Las cámaras de la carpintería contendrán argón para aumentar el aislamiento.

Se instalarán luminarias de bajo consumo LED y cables y tuberías de materiales reciclables no contaminantes.

Se instalará un control domótico para el sistema de calefacción, que se distribuirá en circuitos por zonas independientes.

Se incorporará al sistema de Auditorías EMAS que está implantado por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León en todos sus edificios.

### 6.2. Cumplimiento del objetivo de transición digital.

Dentro del programa de Transición Digital, que pretende impulsar el avance tecnológico de España antes del año 2025, con la rehabilitación proyectada se desarrollarán tres ejes: la conectividad digital del conjunto de los usuarios del archivo, el refuerzo de las competencias digitales de la ciudadanía, el impulso de la digitalización de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y el tránsito hacia una economía del dato aprovechando la inteligencia artificial.

Para lograrlo, tanto en el proceso de rehabilitación como en el desarrollo de las actividades de exposición y archivo se establecen cuatro líneas de actuación:

- Educar a las personas en competencias digitales básicas.
- Ofrecer un servicio público apoyado en las APP móvil.
- Reducir las emisiones CO2 por digitalización.
- Potenciar el trabajo con empresas que usen IA y *Big Data*.

### 6.3. Cumplimiento del objetivo de transición verde.

En el marco del Pacto Verde Europeo, firmado en diciembre 2019, con la rehabilitación proyectada se trabajará en dos ámbitos: Construir y renovar (promover un sector de la construcción más limpio) y Eliminar la contaminación (tomando medidas para reducir la contaminación de manera rápida y eficiente).

Para lograrlo, tanto en el proceso de rehabilitación como en el desarrollo de las actividades de exposición y archivo se establecen cuatro líneas de actuación:

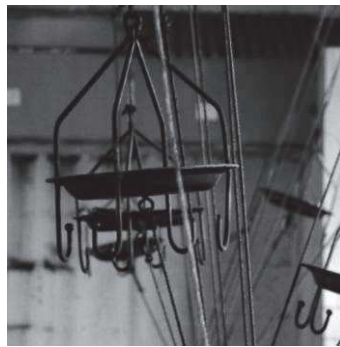
- Restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación.
- Invertir en tecnologías constructivas respetuosas con el medio ambiente.
- Garantizar que el edificio sea más eficiente desde el punto de vista energético.
- Promover una Educación Ambiental basada en el uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular.

## 5. EQUIPAMIENTO.

El equipamiento previsto para los espacios resultantes de la Rehabilitación del «Pozo María» como Archivo Histórico de las Familias Mineras, será el siguiente:

### 5.1. Espacio expositivo.

Como soportes de los fondos que formarán la exposición, se restaurarán los bancos dobles de los vestuarios, colocados en vertical (para colocar carteles, fotos y planos); las cestas porta-lámparas (para colgar libros, revistas y documentos singulares); y las taquillas (como vitrinas para mostrar objetos y enseres cotidianos).



También se restaurarán diversos muebles existentes, que se colocarán en la sala de recepción de visitantes.

### 5.2. Espacios para el archivo y la investigación.

La capacidad estimada del núcleo central del archivo de los fondos documentales, se resume en las siguientes cifras:

- 200 m lineales de estanterías
- 500 cajas (para legajos)
- 700 planos
- 2.000 documentos gráficos
- 15.000 expedientes.
- 1.200 libros
- 50 colecciones de revistas

En la Filmoteca se colocará mobiliario técnico para conservar y consultar 200 películas en soporte de celuloide, con distintos formatos.

En la Videoteca se colocará mobiliario para guardar, clasificar y consultar 1.500 producciones audiovisuales, de distintas procedencias.

En la Fototeca se colocará mobiliario para conservar y consultar cientos de negativos fotográficos relacionados con las familias mineras, depositados por sus propietarios.

En la Audioteca se colocará mobiliario para conservar y consultar cientos de discos y cassettes con los mejores sonidos de la historia de la minería.

Este equipamiento se completará con los aparatos y dispositivos necesarios para el funcionamiento de los 5 talleres y los 3 laboratorios previstos.



## 6. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

La Rehabilitación del “Pozo María” como Archivo Histórico de las Familias Mineras se llevará a cabo aplicando el principio de accesibilidad universal, para permitir a todas las personas el acceso a sus instalaciones y la comprensión de sus contenidos. De este modo, todos los visitantes disfrutarán de una experiencia cómoda, segura y eficiente.

La accesibilidad universal presupone la estrategia de diseño universal o diseño para todas las personas, que se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. Los espacios arquitectónicos se consideran accesibles cuando se ajustan a los requerimientos funcionales y dimensionales, que garanticen su utilización autónoma y cómoda para personas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación.

Por eso, se ha optado por aplicar soluciones que pasen desapercibidas para la gran mayoría de usuarios, excepto para aquellos con problemas de movilidad o con limitaciones sensoriales, visuales o auditivas, que saben reconocer un entorno accesible y sin barreras.

Se trata de soluciones que han resultado de aplicar el diseño universal y que tienen unas características comunes: igualdad de uso; flexibilidad; simplicidad intuitiva; información fácil de percibir; tolerancia a errores; y dimensiones apropiadas.

En el espacio expositivo y en la zona de administración se plantean las siguientes medidas para la accesibilidad:

- Rampa de acceso con superficies suaves para salvar escalones.
- Huecos de paso interiores que permiten el paso de una silla de ruedas.
- Baños adaptados.
- Iluminación brillante y apropiada, particularmente en los puntos de exposición.
- *Output* audible redundante con información visual.
- *Output* visual redundante con información audible.
- Control del contraste en los *output* visuales.
- El uso de íconos significantes, tanto como el texto.
- Línea de visión clara (para reducir la dependencia del sonido).
- Control del volumen en los *output* audibles.
- Control de velocidad en los *output* audibles.
- Elección de idioma en los *output* escritos o hablados.
- *Closed Caption* (subtitulado en tiempo real) en televisión.
- Teclas y números grandes en los recursos interactivos

En los espacios para el archivo y la investigación se plantean las siguientes medidas para la accesibilidad:

- Aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Rampa de acceso con superficies suaves para salvar escalones.
- Ascensor y montacargas.
- Huecos de puertas y pasillos que permiten la circulación de una silla de ruedas.
- Baños adaptados.
- Iluminación brillante y apropiada en los puntos de investigación y consulta.
- *Output* audible redundante con información visual.
- *Output* visual redundante con información audible.
- Control del volumen en los *output* audibles.
- Control de velocidad en los *output* audibles.
- Elección de idioma en los *output* escritos o hablados.
- *Closed Caption* (subtitulado en tiempo real) en televisión.

## 7. SEGURIDAD.

Uno de los aspectos que más se cuidará antes de poner en marcha el “Pozo María” como Archivo Histórico de las Familias Mineras será el de la seguridad. Por eso se han diseñado dos sistemas específicos:

- Para la Protección Contra Incendios, además de las luces de emergencia, los extintores, la señalética y el resto de los elementos que exige la normativa, se han previsto salidas de emergencia además de los ascensores, con señalización de evacuación. También se instalará una alarma de incendios y puertas cortafuegos con detectores de humo para sectorizar cada una de las unidades en las que se organiza el archivo y asegurar la integridad física de todos los fondos. También se propone un circuito de 6 inter-comunicadores, que permiten hablar la sala de recepción de visitantes y los ascensores. Aunque es suficiente la ventilación natural, se ha instalado un ventilador para casos de emergencia.
- Para la Protección frente a intrusos, se ha diseñado un circuito de cámaras y de sirenas exteriores, conectadas “en remoto” con una empresa de seguridad y con la Guardia Civil.

## 8. PLAN DE GESTIÓN.

La gestión ejecutiva del “Pozo María” como Archivo Histórico de las Familias Mineras será asumida por el ayuntamiento de Villablino (Ayuntamiento) a través de un Convenio firmado con la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León (Fundación). Las obligaciones de cada una de las partes serán las siguientes:

- Fundación: realizar las obras de rehabilitación de los edificios e instalaciones; promocionar los fondos del Archivo y la Exposición permanente a través de sus medios de comunicación y de publicaciones científicas; divulgar estos contenidos en certámenes y ferias especializadas; así como organizar en el recinto actos culturales y científicos.
- Ayuntamiento: suministrar todo el equipamiento necesario para el buen funcionamiento del conjunto; garantizar la seguridad de los fondos frente al fuego y la intrusión; y realizar las tareas de mantenimiento y conservación de todo el complejo.

Se dará prioridad a personas que trabajaron en el “Pozo María” para realizar labores de guía a través de una formación complementaria de adiestramiento, que junto a su experiencia personal en la mina le darán a la visita un valor añadido.

Se han establecido conversaciones para establecer convenios de colaboración con las siguientes instituciones y organismos:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| - EST de Ingenieros de Minas (León) | - MSP   |
| - Obispado de León                  | - Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero |
| - Archivo Histórico Minero          | - Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León (Sabero)     |
| - Plataforma Flixylóe               | - Museo de la Energía (Ponferrada)                                    |
| - Archivo de TVE                    | - Parque Minero “Pozo Julia” (Fabero)                                 |
| - Filmoteca Nacional                |   |
| - Sindicatos de Laciara             |   |

REHABILITACIÓN DEL POZO MARÍA  
COMO ARCHIVO HISTÓRICO DE LAS FAMILIAS MINERAS  
CABOALLES DE ARRIBA (LEÓN)

ANEXO I | Imágenes 3D



Acceso  
a la Exposición permanente  
desde el zaguán.



Vista del cobertizo desde el aula al aire libre, al pie del Castillete.



REHABILITACIÓN DEL POZO MARÍA  
COMO ARCHIVO HISTÓRICO DE LAS FAMILIAS MINERAS  
CABOALLES DE ARRIBA (LEÓN)



Vista de las fachadas norte y este del Centro Audiovisual desde el pie del Castillete.



Vista de las fachadas sur y oeste del Centro Audiovisual y del Castillete desde la zona de acopio.



REHABILITACIÓN DEL POZO MARÍA  
COMO ARCHIVO HISTÓRICO DE LAS FAMILIAS MINERAS  
CABALLES DE ARRIBA (LEÓN)

ANEXO II

Propuesta de ordenación de los fondos documentales, que serían aportados por las familias mineras, a modo de préstamo por tiempo indefinido:

**A**

Accidentes Mineros  
Acciones mineras  
Asambleas

**B**

Barriadas mineras  
Botiquines  
Brigadas de Salvamento Minero

**C**

Carboneros ambulantes  
Carteles  
Centros de Formación  
Cielo abierto  
Concurso de Camineros  
Concurso de Entibadores

**D**

Documentales  
Documentos MSP

**E**

Economatos  
Encierros  
Explosivos

**F**

Ferias y exposiciones  
Ferrocarril minero  
Festividades mineras  
Fichas de control  
Fonoteca  
Formación y Educación

**G**

Galerías  
Grabados mineros (14)  
Grupos mineros (35)

**H**

Herramientas y utensilios  
Herrerías  
Homenajes  
Hospitales mineros  
Huelgas

**I**

Inauguraciones  
Instalaciones mineras

**J**

Jornadas y ponencias

**L**

Labores  
Libros  
Localidades mineras

**M**

Movilizaciones (marchas y manifestaciones)  
Mapas y planos  
Maquetas y dioramas  
Maquinaria  
Memoriales  
Monumentos mineros  
Movimiento obrero (sindicatos)  
Mujeres mineras

**N**

Niños mineros

**P**

Poblados Mineros  
Polvorines  
Postales mineras  
Pozos mineros  
Premios  
Procesiones mineras  
Publicaciones (revistas, folletos, periódicos)

**R**

Rodajes  
Rutas mineras

**S**

Sellos  
Sondeos

**T**

Tolvas y cargaderos





REHABILITACIÓN DEL POZO MARÍA  
COMO ARCHIVO HISTÓRICO DE LAS FAMILIAS MINERAS  
CABALLES DE ARRIBA (LEÓN)



Cód. Validación: 45ZKPRRWE233JN6WUJFRMP56F | Verificación: <https://ayrovillablino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22